

SANTIAGO, 21 DIC 2006

RESOLUCION EX. N° 1719 /

VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 7º, letra ñ), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 19.986, publicada en el Diario Oficial de 07.12.2002, sobre Presupuesto para el 2005; la Ley N° 19.886 de 30.07.2003, sobre compra y contrataciones públicas; las Resoluciones 607 de 1996 y 423 de 1998, sobre procedimiento para adquisiciones y otros, la Resolución N° 343 del 2000, sobre delegación de facultades, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución 520 de 1996 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y,

CONSIDERANDO:

1º) Que, el Servicio de Impuestos Internos suscribió el Contrato N° 208, de fecha 18/11/1994 con la empresa **Fernando Mayer S.A.**, en virtud del cual ésta se obliga a vender al SII muebles de atención de público.

2º) Que, el Jefe de la Oficina de Arquitectura solicitó muebles institucionales mediante requerimientos Nos. 1154 y 1244 para las oficinas de las Direcciones Regionales de Antofagasta y Talca.

3º) Que, se solicitó cotización a la empresa **Fernando Mayer S.A.**, con el fin de actualizar precios e incorporar nuevos productos solicitados por la Oficina de Arquitectura.

4º) Que, dichos presupuestos fueron aceptados por este Servicio dando origen al documento denominado Modificación N°1 - Contrato N° 208, de fecha 05 de Octubre de 2006, el cual se aprueba por esta Resolución.

RESUELVO:

I. APRUEBASE la Modificación N° 1 de Contrato N° 208, de fecha 05 de Octubre de 2006, suscrito entre el Servicio de Impuestos Internos y la empresa **Fernando Mayer S.A.**, el que a la letra expresa:

MODIFICACION N° 1 – CONTRATO N° 208

En Santiago, a 05 de Octubre de 2006, entre el **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**, RUT N° 60.803.000-K, en adelante también, indistintamente, "EL SERVICIO" o el "SII", representado por el Jefe del Departamento de Servicios, don **EDISON DIAZ ARAYA**, ambos domiciliados en Santiago, calle Teatinos N° 120, piso 2, oficina 200, comuna de Santiago, por una parte **FERNANDO MAYER S.A.** RUT N° 92.772.000-0, del giro fabrica de muebles, en

adelante "LA EMPRESA", representada, según se acreditará, por don Italo Rossi Banchemo, Cédula Nacional de Identidad N° 6.467.819-1, ambos con domicilio Av. Kennedy N° 7308, Vitacura, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

Con fecha 18 de Noviembre de 1994, el Servicio de Impuestos Internos y LA EMPRESA, firmaron el Contrato N° 208, en virtud del cual ésta última se obliga a vender al Servicio, muebles de atención de público.

SEGUNDO: Modificación del Contrato

En este acto y por el presente instrumento, el SERVICIO y LA EMPRESA, acuerdan modificar la cláusula Tercera, "Precio", del Contrato N° 208, de acuerdo a cotizaciones, enviadas por LA EMPRESA, con fechas 06/09/2006 y 30/11/2006, respectivamente, las que se expresa a continuación:

CODIGO	TIPO DE MUEBLE	Precio Unitario c/IVA Entre 1 y 9 unid.	Precio Unitario c/IVA más de 9 unid.
SI-CAJ-DOBLE	CAJONERA DOBLE	\$ 215.800	\$ 211.484
SI-CAJ-SIMPLE	CAJONERA SIMPLE	\$ 180.192	\$ 176.588
SI-PANEL	PANEL	\$ 171.238	\$ 167.813
SI-PANELMODIF	PANEL MODIFICADO	\$ 118.636	\$ 116.263
SI-MC1-CASETON	MESON MC1 52X80X74 CON CASSETON	\$ 96.400	\$ 94.472
SI-MC2	MESON MC2 52X80X74	\$ 74.300	\$ 72.814
SI-MC2-216	MESON MC2 216	\$ 135.800	\$ 133.084
SI-MC3	MESON MC3 90X80X74	\$ 129.500	\$ 126.910
SI-ML1	MESON ML1 228	\$ 440.600	\$ 431.788
SI-ML1-280	MESON ML1 280	\$ 440.600	\$ 431.788
SI-ML1-540	MESON ML1 540X350 FORMA DE "L"	\$ 748.400	\$ 733.432
SI-ML1-NICHO	MESON ML1 280X132 A NICHO	\$ 914.000	\$ 895.720
SI-ML2-CASETON	MESON ML2 CON CASSETON	\$ 365.700	\$ 358.386
SI-ML3	MESON ML3 SIN CASSETON	\$ 225.900	\$ 221.382
SI-MM3-CASETON	MESON MM3 CON CASSETON	\$ 161.300	\$ 158.074
VL-ACC-RT	PORTA TECLADO VERSATILE LAM.	\$ 15.600	\$ 15.600
XX-ACC-CPUG	PORTA CPU GIRATORIO NAC.	\$ 32.320	\$ 32.320

Los valores antes mencionados se consideran puesto en fabrica y sin embalaje. En caso requerir embalaje, dicho valor se debe incrementar en un 4%.

TERCERO: Condiciones del Contrato

Todas las demás cláusulas y condiciones del Contrato y del Anexo referido, permanecen válidas y vigentes en su entero tenor.

CUARTO: Personerías

La personería de don Edison Díaz Araya consta en las Resoluciones N°s: 607 de 1996, 423 de 1998, 134 de 1999 y 343 del 2000, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

La personería de don Italo Rossi Banchemo, para representar a FERNANDO MAYER S.A., consta de escritura pública de fecha 15 de Junio de 2006, otorgada en Notaria de don Raúl Perry Pefaur.

QUINTO: Ejemplares

El presente contrato se extiende en tres ejemplares de igual tenor y valor, quedando dos en poder del SERVICIO y uno en el de LA EMPRESA.

POR ORDEN DEL DIRECTOR - EDISON DIAZ ARAYA - JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS - SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS - ITALO ROSSI BANCHERO - GERENTE GENERAL - FERNANDO MAYER S.A.

II. AUTORIZASE, al Departamento de Finanzas, para pagar a la empresa empresa **Fernando Mayer S.A.** el gasto que representa la Modificación N° 1, del Contrato N° 208 ya citado.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

POR ORDEN DEL DIRECTOR



EDISON DIAZ ARAYA
JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS

